

Señora:

CLAUDIA EDID ARREDONDO HERNÁNDEZ

Líder Biblioteca

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor:

WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA

Vicerrector Académico

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín - Antioquia, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Resolución TH No 0093 del 05 de mayo del 2020, y en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por el artículo cuarto de la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual en la ausencia temporal del director Jurídico, el objeto de delegación de los contratos y los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales derivados de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, será asumidos temporalmente por la Secretaria General. por tanto está debidamente facultada para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato de servicios con persona jurídica por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes N° CMA-CD-24157-2710-2025, usted **CLAUDIA EDID ARREDONDO HERNÁNDEZ** fue designada como supervisora principal y **WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA** como supervisor suplente, el cual fue celebrado entre **INGENIO COLOMBIANO INGCO S A S** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: "El contratista de manera independiente, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a suministrar a la Biblioteca Teresa Santamaría de González los accesos local y remoto a la base de dato Virtual Pro, para ser consultada a través de las IP institucionales desde la App de la Biblioteca por el término de doce (12) meses."

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

NIT: 890980134-1



En caso de que la supervisora principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberán comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, la supervisora principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

DIANA PATRICIA GÓMEZ
Secretaria General

CLAUDIA EDID ARREDONDO
Supervisora

WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA.
Apoyo a la supervisión.

Proyectó:	Jurídico:
Manuela Osorio Galvis	Mauricio Alberto Torres Agudelo

